

Resolución Rectoral N° 0084-2025-UNAP Iquitos, 17 de enero de 2025

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 033-2018-PCM se crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano, en adelante Plataforma GOB.PE, cuyo dominio en Internet es www.gob.pe, y que se constituye como el único punto de contacto digital del Estado Peruano con los ciudadanos y personas en general, basado en una experiencia sencilla, consistente e intuitiva de acceso a información institucional, trámites y servicios públicos digitales. Es administrada por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Secretaría de Gobierno Digital (SEGDI);

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0083-2025-UNAP, del 17 de enero de 2025, se resuelve Dar por concluida, con eficacia anticipada al 12 de enero de 2025, la designación de don Marcos Tomy Calderón Díaz, como funcionario Responsable del Software Público de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministro;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0044-2025-UNAP, del 9 de enero de 2025, se designa a partir del 13 de enero de 2025, a don Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Díaz, para desempeñar las funciones de jefe de la Oficina de Tecnología de la Información (OTI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en el código de plaza N° 000971, bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, crea el Portal de Software Público Peruano (PSPP) como plataforma oficial que facilita el acceso al Software Público Peruano, que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencias libres o abiertas que permitan i) usarlo o ejecutarlo, ii) copiarlo o reproducirlo, iii) acceder al código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, iv) modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y v) distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano; es administrado por la Secretaría de Gobierno Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros y es de alcance obligatorio a todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el Software Público Peruano, es un software o programa de ordenador de titularidad de una entidad de la Administración pública, cuyo desarrollo es contratado o efectuado directamente por el personal de dicha entidad para soportar sus procesos o servicios, es financiado con fondos públicos, y puede ser puesto a disposición para ser usado, coprado, modificado y distribuido bajo una licencia libre o abierta;

Que, asimismo el Decreto Supremo en su artículo 7° señala que el titular de la entidad debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de la entidad;

Que, es de necesidad institucional adoptar las medidas necesarias como parte de las estrategias de modernización y gobierno digital atendiendo a las necesidades de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana y asegurar los derechos;

Que, por los argumentos expuestos, el rector estima conveniente designar como Responsable del Software Público de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) a don Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Díaz, quien se desempeña como jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP); y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al funcionario Responsable del Software Público de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) ante la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, cuyo datos se describe a continuación:

Renzo Giancarlo Da Silva De Oliveira Díaz

DNI : 47329216

Profesión : Ingeniero de Computación y Sistema

Cargo : Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información

Correo : renzo.dasilva@unapiquitos.edu.pe

Celular : 971275344







Resolución Rectoral N° 0084-2025-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que el Responsable del Software Público de la UNAP, debe dar cumplimiento de las acciones correspondientes a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros, bajo responsabilidad funcional.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>.- Encargar a la Secretaría General de la UNAP, remitir la presente resolución rectoral a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

<u>ARTÍCULO CUARTO</u>.- **Disponer** a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución rectoral en el portal institucional: <u>www.unapiquitos.edu.pe</u>.

Registrese, comuniquese y archivese.



Rodil Tello Espinoza RECTOR

Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIA
GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,Fac.(14),DGA,DRAA,DGI,OPP,OTI,OCII,OAJ,OCI,Leg.,Int.,PCM-SEGDI,SG,Archivo(2)

mpc